



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 013/2020

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya para la implementación del Proyecto “Apoyo a la Inserción de Jóvenes en la Educación Formal de Nivel Técnico Superior en el Marco de la Educación Técnica Superior – Etapa III” y su adenda.
Fecha	07 de julio de 2020.

1. ANTECEDENTES.

Se remite a través del Memorándum D.A.F. N° 322/2020 de fecha 27/05/2020, 1 (un) bibliorato conteniendo la segunda parte de la Rendición de Cuentas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya para la implementación del Proyecto “Apoyo a la Inserción de Jóvenes en la Educación Formal de Nivel Técnico Superior en el Marco de la Educación Técnica Superior – Etapa III” y su adenda, y el Anexo B-01-01 A por un monto rendido de Gs. 76.708.188 (Guaraníes setenta y seis millones setecientos ocho mil ciento ochenta y ocho) y un saldo pendiente a rendir de Gs. 293.837 (Guaraníes doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y siete) según Mesa de Entrada N° 8444 presentado a la Contraloría General de la República en fecha 31 de enero de 2020, correspondiente a la transferencia en el objeto de gasto 842: Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro.

Posteriormente remiten el Memorándum D.A.F. N° 395/2020 de fecha 16/06/2020, con 2 (dos) biblioratos conteniendo la primera parte de la Rendición de Cuentas del convenio antes citados y el Anexo B-01-01 A por un monto rendido de Gs. 379.595.939 (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil novecientos treinta y nueve) y un saldo pendiente a rendir de Gs. 77.002.025 (Guaraníes setecientos setenta millones dos mil veinticinco) correspondiente a la transferencia en el objeto de gasto 842: Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro.

El presente Convenio Específico, tiene por objetivo brindar conjuntamente formación técnica profesional a jóvenes de escasos recursos, para su inserción laboral en la sociedad como emprendedores o como capital humano calificado de acuerdo a las exigencias del mercado global dando continuidad a los jóvenes que han culminado exitosamente el segundo semestre del proyecto “Apoyo a la





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

Inserción de Jóvenes en la Educación Formal de Nivel Técnico en le Marco de la Educación Técnica Superior – Etapa II”.

La Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interistitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya para la implementación del Proyecto “Apoyo a la Inserción de Jóvenes en la Educación Formal de Nivel Técnico Superior en el Marco de la Educación Técnica Superior – Etapa III”, donde las partes convienen en modificar la Cláusula Cuarta, que queda establecida de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta – Monto Total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 456.597.964 (Garaníes cuatrocientos cincuenta y seis millones, quinientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro). Las transferencias se realizarán de la siguiente manera:

Único desembolso: Gs. 456.597.964 (Garaníes cuatrocientos cincuenta y seis millones, quinientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro), a la firma del presente instrumento.

Cláusula quinta – del desembolso: La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

El Memorándum DFCL N° 166/2020 de fecha 29 de junio de 2020, donde remiten el Memorando COGAF N° 02/2020 de la Coordinación de Gestión de Acciones Formativas donde mencionan que el citado proyecto se ajusta a lo establecido en el Convenio suscrito.

2. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión en base a las verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas, presentada por la Unión Industrial Paraguaya dentro Convenio Específico de Cooperación Interistitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya para la implementación del Proyecto “Apoyo a la Inserción de Jóvenes en la Educación Formal de Nivel Técnico Superior en el Marco de la Educación Técnica Superior – Etapa III” y su adenda, financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 653/08 “Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica”.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya para la implementación del Proyecto “Apoyo a la Inserción de Jóvenes en la Educación Formal de Nivel Técnico Superior en el Marco de la Educación Técnica Superior – Etapa III” y su adenda.
- Ley N° 6258/19 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
- Decreto Reglamentario N° 1145/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- *Resolución SNFCL N° 664/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.*
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Así mismo se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la



Vision: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



MBA'APO, JEPOROMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Motenondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

002

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Procedimientos Gubernamentales conforme lo estipula el marco legal vigente.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Unión Industrial Paraguaya, efectuó la entrega de 3 (tres) biblioratos con las documentaciones respaldatorias de la primera y segunda parte de su Rendición de Cuentas de los objetos de gastos, a través del cual se pudo llevar a cabo el control aleatorio de dichas documentaciones.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme al Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez culminada la verificación aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Unión Industrial Paraguaya para la implementación del Proyecto "Apoyo a la Inserción de Jóvenes en la Educación Formal de Nivel Técnico Superior en el Marco de la Educación Técnica Superior – Etapa III" y su adenda, esta Auditoría concluye que las mismas se encuentran en forma razonable conforme a la muestra seleccionada.

7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Lic. Patricia Ojmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Esta Dirección recomienda que la Unión Industrial Paraguaya cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de todas las documentaciones presentadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL para la remisión de la Rendición de Cuentas que contengan más de una parte, sea en forma cronológica para una mejor comprensión y control del mismo. Así también

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

realizar un seguimiento y control de los saldos a rendir para efectivo cumplimiento del mismo.

Al Departamento de Control y Seguimiento, realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto como así también el control íntegro de todas las documentaciones respaldatorias presentadas con la rendición de cuentas, verificando que las mismas se ajusten a las reglamentaciones legales vigentes. Así también se recomienda buscar una mejora continua de los mecanismos de control, ya que esto permitiría agilizar todos los procesos administrativa y del área técnica, así mismo esta Auditoría sugiere que para las siguientes rendiciones de cuentas presentadas a esta dependencia formen parte de las mismas el Informe Técnico aprobado por los responsables y el legajo de pago.

Es mi informe, salvo mejor parecer.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación Y Capacitación Laboral